

Resolución Administrativa N° 1151 -2023

HR“MAMLL”A-OA-UP

Ayacucho, **17 NOV 2023**

VISTO: El Informe Técnico N° 154-2023-HRA/OA-UP-ABS, de fecha 08 de noviembre del 2023, y solicitud del servidor **BEJAR NAVARRO JORGE LUIS**, de fecha 30 de octubre del 2023, sobre la Licencia por fallecimiento de familiar directo, y proveído de la Jefatura de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios – CAS, es una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas de derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento;

Que, de conformidad con el literal g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la ley N° 29849, el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador el derecho de licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el literal f) del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala; Por fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres (3) días pudiendo extenderse hasta (3) tres días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el trabajador.

Que, mediante solicitud de fecha 30 de octubre del 2023, el servidor, **BEJAR NAVARRO JORGE LUIS (CAS)**, contratado bajo el régimen laboral – CAS, solicita licencia con goce de haber por motivos del fallecimiento de familiar directo, a partir del día siguiente hábil del 25 al 27 de octubre del 2023, para lo cual adjunta copia de Acta de Defunción, de su señora



Resolución Administrativa N° 1151 -2023

HR“MAMLL”A-OA-UP

Ayacucho,.....17 NOV 2023.....

madre **NAVARRO DE BEJAR MARIA** acaecido el **24/10/2023** en la localidad del distrito de **AYACUCHO /HUAMANGA/ SAN JUAN BAUTISTA**;

Que, mediante el Informe Técnico N° **154-2023-HRA/OA-UP-ABS**, de fecha 08 de noviembre del 2023, el responsable del Área de Bienestar Social informa sobre licencia por Fallecimiento de Familiar Directo del servidor **BEJAR NAVARRO JORGE LUIS**, concluyendo que se le conceda dicha licencia por 03 días, es decir desde el 25 al 27 de octubre del 2023;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONCEDER, licencia por fallecimiento de familiar directo (madre) con goce de remuneraciones al servidor **BEJAR NAVARRO JORGE LUIS**, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, con eficacia anticipada a partir del 25 al 27 de octubre del 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR la presente resolución al interesado, Área de Control de Asistencia, INFORHUS, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE PERSONAL
[Firma]
Lic. Elvira Gonzales Haqqehua
JEFE DE PERSONAL